



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 311-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 29 de noviembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1701-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 15 de noviembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **DECLARAR** la **SEPARACIÓN TEMPORAL** de **catorce (14) alumnos** de la **Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en cumplimiento al artículo 102° de la Ley 30220- Ley Universitaria y al **Dictamen N° 052-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**, efectiva para los **Semestres Académicos 2022-II y 2023-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la **COMISIÓN ORGANIZADORA** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 03 de julio de 2014, se promulgó la Ley N° 30220- Ley Universitaria, que en su artículo 102° establece:

“La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez”.

Que, el artículo 164° del “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, establece:

“La desaprobación de una misma materia por tres veces consecutivas o alternas da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad”.

Que, según el Oficio N° 436-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **Dictamen N° 052-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**, que **declara la separación temporal de catorce (14) estudiantes que han desaprobado por tercera vez la misma asignatura**, efectiva para los **Semestres Académicos 2022-II y 2023-I**, en cumplimiento al artículo 102° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 311-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 884-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, traslada al Vicepresidente Académico, el **Dictamen N° 052-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**, que declara la **separación temporal de catorce (14) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica que han desaprobado por tercera vez la misma asignatura, efectiva para los Semestres Académicos 2022-II y 2023-I**, en aplicación del artículo 102° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria;

Que, de acuerdo al Oficio N° 1498-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 884-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, la resolución que declare la **separación temporal de catorce (14) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, efectiva para los Semestres Académicos 2022-II y 2023-I**, en aplicación del artículo 102° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03.06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la SEPARACIÓN TEMPORAL de catorce (14) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en cumplimiento al artículo 102° de la Ley 30220- Ley Universitaria y al Dictamen N° 052-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, efectiva para los Semestres Académicos 2022-II y 2023-I, según el detalle descrito:

N°	CÓDIGO ALUMNO	ALUMNO	CÓDIGO CURSO	CURSO DESAPROBADO
1	2013200111	BARAZORDA GUIZADO, JORGE	IM06R2	Circuitos Eléctricos II
			IM06R5	Maquinas Eléctricas I
2	2013200304	CALLE MAMANI, NELSON	IM06R2	Circuitos Eléctricos II
			IM06R5	Maquinas Eléctricas I
3	1812110432	CONTRERAS GAMBOA, ANDRES GREGORIO	IM07R1	Instalaciones Eléctricas II
4	1812010877	HINOSTROZA CARDENAS, BRYAN ALEX	IM06R5	Maquinas Eléctricas I
5	1922010240	MAMANI ARI, GIANCARLOS RONALDO	IM03R3	Física I
6	1812110390	MARTINEZ MAMANI, FRANK ALFREDO	IM05R5	Circuitos Eléctricos I
7	2014100073	MUJE HUAYLLAS, RICHARD MAXIMO	IM06R2	Circuitos Eléctricos II
			IM05R1	Dinámica
8	2014101196	ORTIZ ARRIETA LUJAN, JOSE MANUEL	IM05R2	Termodinámica
			IM05R5	Circuitos Eléctricos I
9	1812011392	QUISPE TAYPE, DAVID GIACOMO	IM04R2	Estática
10	2016100080	RODRIGUEZ AGUIRRE, KEVIN JOSE	IM07R1	Instalaciones Eléctricas II
11	2014101062	ROMERO ATANACIO, DANTE GALINDO	IM04R4	Ciencia de los Materiales
12	2017210295	SANTARIA LLANTOY, ANGELO PAUL	IM06R1	Instalaciones Eléctricas I
			IM06R5	Maquinas Eléctricas I
			IM06R2	Circuitos Eléctricos II
13	1922110398	SHICSHE REYES, PEDRO GUSTAVO	IM03R5	Algoritmos de Programación para Ingeniería
14	2015200434	TUSO CAMATICONA, EDUARDO	IM06R1	Instalaciones Eléctricas I
			IM06R2	Circuitos Eléctricos II
			IM06R5	Maquinas Eléctricas I

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 311-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General